



## Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

Expediente n.º: 94/2023

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**D. JUAN MORILLO GARCÍA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN**

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen en la convocatoria para la selección del personal adscrito al Diseño y elaboración del Plan Municipal de Igualdad de La Guardia de Jaén, dentro de la Convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y bienestar social (Bop. número 28, de 10 de febrero de 2023), del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén. línea b) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la provincia de Jaén, publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén el 11 de octubre de 2023, esta Alcaldía, en virtud de la competencia que me otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

*He resuelto*

*Primero.* Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del modo que sigue:

ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	DNI
De la Casa Redecillas Estela	77*****5H

EXCLUIDOS:

Ninguno.

*Segundo.* Conceder un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios físico, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>), para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobado el





## Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

---

listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y la fecha de la celebración del concurso, que se publicará en el Tablón de Anuncios físico, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>).

*Tercero.* Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios físico, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://laguardiadejaen.sedelectronica.es>).

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

